



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1959

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Ricardo León Arias Palacios.
Demandados: Sonia Walker De Ortiz.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00385**-00

A S U N T O :

En atención a la solicitud obrante en anexo 51 del expediente digital, elevada por el **Dr. FRANCISCO GOMEZ, abogado Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación de la Fundación Alianza Efectiva**, por medio de la cual solicita se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; conforme al acuerdo al procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante, aportado y suscrito entre las partes, el despacho de acuerdo a lo estatuido en el numeral 6 del artículo 553 del Código General del Proceso; procederá al levantamiento de las medidas cautelares pedidas.

En razón de lo expuesto, **el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;**

R E S U E L V E :

PRIMERO: **AGREGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes el día 21 del mes de abril de 2023, en la ciudad de Cali, en consecuencia, continuar **SUSPENDIDO** el trámite del asunto bajo referencia hasta tanto se agote el trámite de la insolvencia de la persona natural no comerciante, adelantada por la señora **SONIA WALKER DE ORTIZ**.

SEGUNDO: **CANCELAR** el embargo y secuestro del bien inmueble, de propiedad de la demandada, **SONIA WALKER DE ORTIZ**, identificada con C.C. No. **29.299.042**, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. **373-22124** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

TERCERO: **LIBRESE OFICIO por secretaría** dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA**, comunicando que se cancela la medida cautelar, por acuerdo en **el procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante**, aportado por **Dr. FRANCISCO GOMEZ, abogado Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación de la Fundación Alianza Efectiva** y suscrito entre las partes, el despacho obra de conformidad a lo estatuido en el numeral 6 del artículo 553 del Código General del Proceso, en efecto, se cancela el **Oficio No. 1927 de fecha 6 de noviembre de 2019. Anotación 16 del Certificado de Tradición.** (anexo 2, cuaderno 2, página 5 del expediente digital).



CUARTO: ORDENAR al secuestre JUAN CARLOS OLAVE, rendir cuentas definitivas de su gestión en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, de conformidad con lo contenido en el inciso final del artículo 461 de Código General del Proceso. LIBRESE OFICIO por secretaría

QUINTO: LIBRESE OFICIO por secretaría dirigido a OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Buga (Valle), para que deje el inmueble a disposición del Dr. FRANCISCO GOMEZ, abogado Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación de la Fundación Alianza Efectiva.

SEXTO: CANCELAR el embargo y secuestro de un vehículo, de propiedad de la demandada, **SONIA WALKER DE ORTIZ**, identificada con C.C. No. 29.299.042, distinguido con Placa IDN-111, Camioneta, Ford, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Guadalajara de Buga.

SÉPTIMO: LIBRESE OFICIO por secretaría dirigido a la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GUADALAJARA DE BUGA (CONSORCIO DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DE BUGA – SEMOVIL)**, comunicando que se cancela la medida cautelar, por acuerdo en el procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante, aportado por **Dr. FRANCISCO GOMEZ, abogado Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación de la Fundación Alianza Efectiva** aportado y suscrito entre las partes, el despacho obra de conformidad a lo estatuido en el numeral 6 del artículo 553 del Código General del Proceso, en efecto, se cancela el Oficio No. 1248 de fecha 16 de diciembre de 2020. (anexo 10 del expediente digital).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 097.

El anterior auto se notifica Hoy
28 de agosto de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c3b84cac7c0e8c8ddbc22dd82a5c90aa07788e84c45951ab5d6a3a262cfcbe**

Documento generado en 25/08/2023 06:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030eb01b301fadba777be1ea2c410f27bd077d04184c1897966885afea20c96b**

Documento generado en 27/08/2023 11:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>